ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto para el análisis del sector a realizar es:

Prestar a la Dirección de Asuntos Étnicos sus servicios profesionales, para realizar acompañamiento, articulación e implementación de las acciones para el cumplimiento de lo estipulado en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, los autos de seguimiento de la Corte Constitucional sobre la protección de derechos de las comunidades Étnicas y demás órdenes judiciales relacionadas en la Dirección Territorial Magdalena.

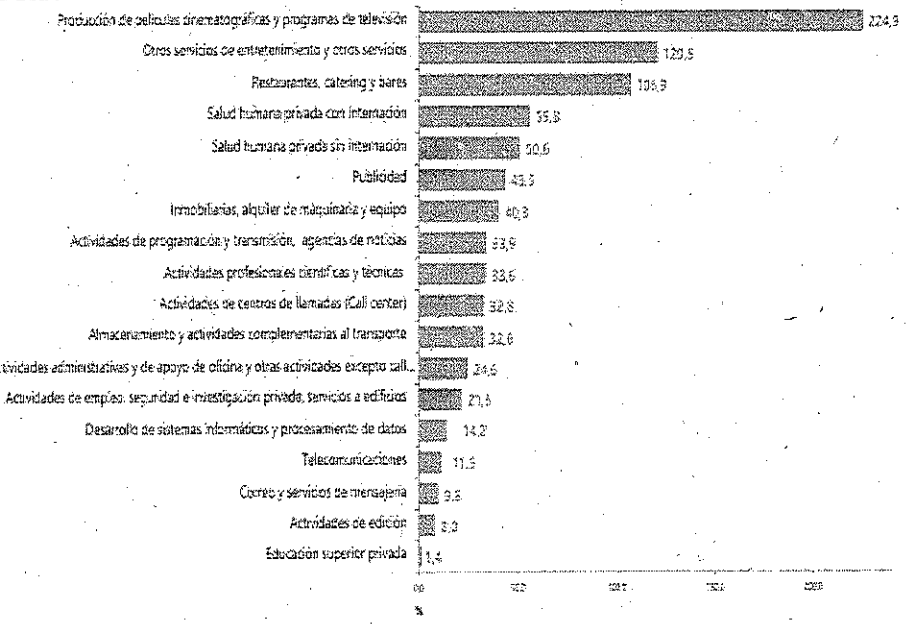
2. ASPECTOS GENERALES

El Departamento Nacional de estadística- DANE establece en su informe de Encuesta Mensual de Servicios "En mayo de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2020."

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Mayo de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Mayo 2021p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

A su vez el Departamento Nacional de Estadística en su encuesta mensual de servicio señala*" En mayo de 2021 nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2020.*

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2021p / mayo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Modalidad Mano obra**
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,3	-2,9	0,2	0,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	-1,4	10,0	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-5,5	-7,3	-1,1	2,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-12,2	-3,4	-2,1	-0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5520	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-40,6	-20,7	-13,7	3,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,8	-2,1	-0,5	5,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	4,5	1,8	0,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos o procesamiento de datos	6,0	6,4	-1,0	0,6	--
LN	Sección L División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,7	-2,0	0,3	--
M	División 69, 70, 71, 72, Clase 7020, División 73	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,5	-0,2	5,4	0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-12,0	-0,8	-2,1	3,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,0	-0,6	-0,1	0,4	7,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,0	14,7	1,9	0,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,0	-7,4	3,7	2,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-6,0	-1,6	-3,9	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,9	2,9	5,3	1,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,0	2,2	2,8	3,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-3,6	2,8	3,2	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

DANE, Boletín Técnico del15 de julio de 2021, Encuesta Mensual de Servicios -EMS

En lo referente al Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center " existió una variación negativa de -7,4% en personal ocupado.

2.1 SUBSECTOR: El subsector a que hace referencia el siguiente contrato es en SERVICIOS PROFESIONALES de un profesional en Sociología o Antropología o Comunicación Social o Ciencia Política o Psicología o Trabajo Social para el seguimiento y análisis y cumplimiento del Plan de Acción, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Marco de Implementación, en cumplimiento de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y Autos de la Corte Constitucional, con 30 meses de experiencia profesional, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de honorarios de la Unidad. Que se justifica en la revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que coordinación de la asistencia y atención a víctimas del conflicto armado se refiere, exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y /o experiencia afín a tales actividades, para el efecto la Dirección de Asuntos Étnicos ha identificado las siguientes carreras profesionales[1] como afines a dichas actividades:

- **Ciencias Sociales:** dentro de las que se encuentran entre otras las siguientes profesiones: Antropología, Ciencias Políticas, Comunicación Social, Derecho, Filosofía, Historia, Psicología, Sociología, trabajo social. Estas ciencias estudian el ser humano como individuo y como parte constitutiva y constituyente de la

[1] https://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/programa# ; https://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/, páginas 7 a la 9 .pdf; Para la labor de identificación de estas carreras fue consultado el "Informe consolidado sobre el perfil académico y las condiciones de empleabilidad de los graduados de educación superior por áreas de conocimiento" del Ministerio de Educación Nacional.

sociedad, los movimientos sociales, las estructuras de organización social y política, los diversos tipos de gobiernos y de gobernabilidad y las formas y modos como se agrupan los miembros de una sociedad.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio esta codificado de la siguiente manera:

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	CODIGO	80000000
FAMILIA	Servicios de Administración de Empresas	CODIGO	80160000
CLASE	Servicios de apoyo Gerencial	CODIGO	80161500

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

4.1 Descripción de la necesidad

La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se crea mediante la Ley 1448 de 2011, para coordinar la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, valga decir, de aquellas personas que individual o colectivamente sufrieron daños como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. A estos mismos efectos para coordinar las labores específicas dirigidas a los grupos étnicos se constituyó la Dirección de Asuntos Étnicos

Las medidas de atención, asistencia y reparación para los pueblos indígenas, pueblos Rrom y comunidades afrocolombianas, en tanto sujetos de especial protección constitucional, están contenidas en Decretos Ley de igual obligatoriedad jurídica (Decreto ley 4633, para las comunidades y pueblos indígenas, 4634 para el pueblo Rrom o gitano, y 4635 para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras), que fueron emitidos mediante facultades extraordinarias contempladas en el artículo 205 de la 1448, y que a fin de respetar sus especiales prerrogativas surtieron el proceso de consulta previa.

El Decreto 1084 de 2015 contiene el Régimen Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación y en concordancia con los artículos 242 y 243 del Decreto 4800 de 2011, asignan funciones en materia de coordinación nacional del Sistema a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, de otra parte, el Decreto 4802 de 2011, en su artículo 27 establece como funciones de la Dirección Técnica de Asuntos Étnicos las siguientes: "1. Coordinar de manera conjunta con la Dirección de Gestión Interinstitucional, de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica, las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de las medidas consagradas en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y en la Ley 1448 del 2011...", "2: Articular al interior de la Unidad las medidas de atención, asistencia y reparación para los grupos étnicos que sean concertadas y que buscan

el respeto de usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial" ,"4: "Adelantar las acciones necesarias para asesorar y acompañar a las dependencias de la Unidad en la integración y aplicación de un enfoque diferencial étnico, transversal a las medidas de atención y reparación integral a víctimas...", 7. Apoyar la ejecución de las acciones para que en los territorios se cumplan las políticas de asistencia y reparación integral a víctimas en desarrollo de las funciones establecidas por la ley, con criterios diferenciales" y "8: Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia...".

Previamente a la emisión de estas normas la Corte Constitucional en la Sentencia T-025 de 2004 constató la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en la atención a la población en situación de desplazamiento. A partir de ella, se ordena, a las entidades que hacen parte del SNARIV, adoptar las medidas necesarias orientadas a garantizar el goce efectivo de los derechos de dicha población, así como incrementar la capacidad institucional para implementar los correspondientes mandatos constitucionales y legales.

Posteriormente, se expiden los autos 004 de 2009 y 005 de 2009; por medio de los cuales se reconoce el estado de cosas inconstitucionales para los pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que amenaza su existencia cultural y física, y a partir de los cuales se dictan medidas de tratamiento diferenciado que se debe dar a esas comunidades. Dichas ordenes han sido reiteradas por la Corte Constitucional en los Autos 382 de 2010, 173, de 2012, 051 de 2013, 073 de 2014, 310 de 2016, 460 de 2016, 620 y 266 de 2017 entre otros. En los que se ha señalado expresamente la responsabilidad del cumplimiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas desde su misionalidad y como coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV-.

De otro lado, de los 1086 municipios de Colombia 235 cuentan con comunidades directamente relacionadas con la necesidad institucional de cumplimiento de órdenes constitucionales, representando el 22% del territorio nacional; los departamentos de: Chocó, Guaviare, Putumayo, Vichada, La Guajira, Arauca, Cauca, Vaupés, Córdoba, Cesar, Sucre, Guainía, Caquetá, Calle del Cauca, Meta, Magdalena (16 en total, que representan el 50% del total, y más del 60% dl territorio) tienen entre el 23% y el 100% de sus municipios vinculados en órdenes específicas de la Corte Constitucional respecto de grupos étnicos.

En igual sentido; para la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad para las Victimas, es importante el cumplimiento de los derechos de las víctimas a la reparación y las garantías de no repetición, en aras de reducir las desigualdades sociales existentes entre la sociedad colombiana y las víctimas del conflicto armado, cimentando el proceso de transición y reconciliación nacional, sobre bases sólidas de equidad e igualdad social, llevadas a la realidad institucional, de seguimiento, monitoreo y control de compromisos establecidos en el Plan de Acción para la vigencia 2021, en relación la optimización, planeación, programación y control de los sistemas productivos, mediante la utilización eficaz de técnicas y procedimientos científicos con sentido humano de los recursos destinados a la Atención y Ayuda Humanitaria y Reparación de Sujetos Individuales y Colectivos, de las comunidades Afrodescendientes, negras, raizales y palenqueras, en cumplimiento del Decreto Ley 4635 de 2011 y el Auto 266 de 2017 emanado de la H. Corte Constitucional.

Por consiguiente, se requiere contratar la prestación de servicios de un (1) profesional en Sociología, Antropología, Historia, Comunicación Social, Trabajo Social, Derecho, Filosofía, Psicología, Ciencias Políticas, Filosofía. Ciencias Sociales, Relaciones Internacionales, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Contaduría, Ciencias de la Salud, Geología, Ingeniería ambiental, Ingeniería de sistemas Ingeniería industrial y/o Ingeniería civil, para prestar a la Dirección de Asuntos Étnicos sus servicios profesionales, para realizar acompañamiento, articulación e implementación de las acciones para el cumplimiento de lo estipulado en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, los autos de seguimiento de la Corte Constitucional sobre la protección de derechos de las comunidades Étnicas y demás órdenes judiciales relacionadas en la Dirección Territorial Magdalena.

4.2 Obligaciones por desarrollar por el Profesional

1. Apoyar la caracterización integral de la situación de pueblos y comunidades Étnicas priorizadas en la Dirección Territorial Magdalena en cada uno de los indicadores y actividades contempladas en Plan de Acción, Plan Nacional de Desarrollo y Plan Marco de Implementación de la Dirección de Asuntos Étnicos que corresponda para que pueda ser atendida según sus particularidades y de manera integral en el marco de los componentes de los Decretos Ley Étnicos y del Modelo de Gestión de los Asuntos Étnicos de la Unidad para las Víctimas.

2. Apoyar los procesos de concertación y consulta que se emprendan y requieran para la consecución y logro de las metas misionales de la Dirección de Asuntos Étnicos según los requerimientos y planeación que se realice con los demás actores estratégicos.

3. Elaborar los insumos de respuesta a los derechos de petición, organismos de control y entidades en general, relacionadas con la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 y autos de la Corte Constitucional.

4 Realizar el apoyo técnico para la formulación y seguimiento de los Planes Integrales de Reparación Colectiva Étnicos (en adelante -PIRCE).

5 Apoyar la implementación de las rutas y estrategias de respuesta jurídica, cumplimiento y seguimiento de las órdenes de los autos de seguimiento de la Corte Constitucional, medidas judiciales, solicitudes de órganos internacionales a las comunidades y pueblos étnicos, en la Dirección Territorial asignada.

6. Apoyar las acciones de articulación y coordinación jurídica en el nivel territorial para el fortalecimiento de los asuntos étnicos en la Dirección territorial asignada.

7. Realizar informes mensuales de seguimiento de los asuntos étnicos, espacios de participación y demás actividades desarrolladas en la Dirección Territorial de conformidad con el Plan de acción de la Dirección de Asuntos Étnicos.

8. Apoyar en la implementación y seguimiento de las acciones concertadas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Marco de Implementación para las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado.

9. Apoyar las acciones de implementación jurídica del Programa de acompañamiento a la inversión adecuada de los recursos de indemnización con enfoque diferencial étnico – PAE – en coordinación con los profesionales de la Subdirección de Reparación Individual en los territorios asignados.

10 Brindar apoyo técnico en sistemas de información a la Dirección de Asuntos Étnicos.

11 Aportar las evidencias de las acciones desarrolladas como avance de las metas del Plan de Acción, Plan Nacional de Desarrollo y Plan Marco de Implementación. Así mismo, publicar las mismas en SharePoint, MAARIV, y/o cualquier otro repositorio establecido por la Dirección de Asuntos Étnicos.

12 Realizar el seguimiento, la documentación y la sistematización del avance de las metas del Plan de Acción, Plan de Desarrollo y Plan Marco de Implementación, para comunidades étnicas, de los territorios asignados por la Dirección de Asuntos Étnicos.

14. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

4.3 Tabla de Honorarios

El profesional contratado debe ajustarse a la siguiente tabla de honorarios y cumplir con sus requisitos especificos

Categoría	Nivel	Hasta	Requisitos
II	4	$4.927.122	TP+25-36 Experiencia Profesional.

Siglas de interpretación de la tabla:

TB: Título de Bachiller o Diploma de Bachiller
TFTL: Título de Formación Técnica Laboral
TFTP: Titulo de Formación Técnica Profesional
TFT: Titulo de Formación Tecnología
TP: Título Profesional
E: Titulo de Postgrado en la Modalidad de Especialización.
MA: Titulo de Postgrado en la Modalidad de Maestría.
M EL: Meses de Experiencia Laboral
M EP: Meses de Experiencia Profesional

5. PERSPECTIVA LEGAL:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

A demás el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

6. OFERTA

Para la aplicación del presente contrato se observan las siguientes competencias necesarias para la prestación del servicio requerido:

Perfil:

Título profesional en Sociología, Antropología, Historia, Comunicación Social, Trabajo Social, Derecho, Filosofía, Psicología, Ciencias Políticas, Filosofía. Ciencias Sociales, Relaciones Internacionales, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Contaduría, Ciencias de la Salud, Geología, Ingeniería ambiental, ingeniería de sistemas Ingeniería industrial y/o Ingeniería civil o su equivalencia según tabla de honorarios de la Unidad.

Experiencia:

30 meses de experiencia Profesional

7. DEMANDA

Contrataciones anteriores de la Entidad cercanas al objeto actual. (SECOP):

Otras entidades del estado cercanas al objeto a contratar (SECOP):

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
320-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para realizar la planeación y seguimiento financiero de las	**Bogotá D.C.**: Bogotá D.C.	$53.537.710

				actividades de los proyectos de inversión en los cuales participa la dirección y a las cuales son desarrolladas en el marco de la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.		
337-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para la implementación del Decreto Ley 4635 de 2011, cumplimiento de Autos de la Corte Constitucional sobre protección de derechos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y la implementación de las actividades del Plan de Acción de la DAE para la vigencia 2020.	**Bogotá D.C.**: Bogotá D.C.	$73.130.000
338-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para articular con las demás dependencias de la Unidad las acciones	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.	$86,520,000

				correspondientes al Plan de Acción para la vigencia 2020, Plan Marco de Implementación, Modelo de Gestión de lo Étnico y realizar seguimiento a las mismas.		
286-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos como apoyo a la formulación y seguimiento de proyectos dirigidos a comunidades y pueblos étnicos víctimas del conflicto, en el marco de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011	**Bogotá D.C.**: Bogotá D.C.	$74,160,000

Otras entidades del estado cercanas al objeto a contratar (SECOP):

Numero de Proceso	**Tipo de Proceso**	**Estado**	**Entidad**	**Objeto**	**Departamento y Municipio de Ejecución**	**Cuantía**
PS 925 DE 2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	MINISTERIO DEL INTERIOR	EL CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar sus Servicios Profesionales, por sus propios medios y con	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.	$24,800,000

				plena autonomía técnica y administrativa, a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras — DACNARP para apoyar en la articulación con otras entidades en la implementación de programas que beneficien a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.		
PS 937 DE 2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	MINISTERIO DEL INTERIOR (MININTERIOR)	LA CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DEL INTERIOR, a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales al Grupo de Articulación Interna para la Política Pública de Víctimas del Ministerio del Interior en componentes financieros y de planeación en el	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.	$27,000,000

				marco del cumplimiento a la Sentencia T025 de 2004, para armonizar los componentes de la política de víctimas con la política social del Estado, en aras de fortalecer la construcción de paz en los territorios y en articulación con los lineamientos del Plan de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia—Pacto por la Equidad.		
PS 944 DE 2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	MINISTERIO DEL INTERIOR (MININTERIOR)	LLA CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar a la Dirección pe Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas,, Raizales y Palenqueras — DACNARP, en los temas relacionados con la protección de los derechos	**Bogotá D.C.**: Bogotá D.C.	$35,600,000

				fundamentales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras.			

8. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($22.809.350)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	Específico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Aumento en la no a asistencia presencial a las diferentes instalaciones de la Unidad generado por la enfermedad COVID-19, causado por el virus SRAS-CoV-2. La no identificación temprana de los trabajadores contaminados y que pueden ser vector de infección. Ausencia total o parcial en el cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de Salud No. 011 del 10 de marzo de 2020 "Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas", de acuerdo con lo establecido en el contrato, Se debe tener en cuenta todas las demás circulares, decretos; normas que den lineamientos frente a Covid 19	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud de las Victimas y del personal participante en la estrategia, afectando la salud pública y la Imagen de la UNIDAD.	Posible	Alto	7	Alto

(Los riesgos laborales ocurridos en medio de la virtualidad, siguen cubiertos por la ARL de acuerdo con el grado de riesgo asignado, y continua de la misma manera según a las actividades contractuales pactadas)

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le aplica?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP I y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	Unidad/ SST	Realización del curso de protocolo de bioseguridad aprobado mediante circular 0019 de 2020. Notificar las condiciones de salud a su jefe inmediato, mediante la plataforma ALISSTA de la ARL y a SST de la Unidad. Implementación de seguimientos de control de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	Unidad/ SST	Verificar listado de realización del curso de protocolo de bioseguridad. Verificación permanente de la base de datos de la aplicación ALISSTA, con el fin de detectar casos sospechosos para su acompañamiento. Revisar constantemente el acompañamiento la observancia de los protocolos por parte del contratista	Permanente

LUZ PATRICIA CORREA MADRIGAL
DIRECTORA TÉCNICA DE ASUNTOS ÉTNICOS
Proyectó Diana Hernández- DAE
Revisó: Karyna Tietje -DAE

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	13/03/2019	Creación documento aplicable a SECOP I
02	10/05/2019	Se modifica punto 2, se modifica pie de pagina 1 y se elimina el 2, 3 y 4
03	10/11/2020	Notas aclaratorias para Tabla de honorarios e identificación de riesgos más la inclusión del riesgo (9) del covid-19 y modificación tabla de convenciones estandarizada GGC
04	04/12/2020	Ajustes del documento en matriz de riesgos